INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ.

Atyrá, 24 de febrero de 2021

Señor: Intendente Municipal

Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Contratación Directa CD N° 01/2022, para el llamado de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamando a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o portal de Contrataciones, **según ID PORTAL N° 406.336,** previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Atyrá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución IM N°18/2022** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en CD N° 01/2022, convocada por la Municipalidad de Atyrá para la de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ ID PORTAL N° 406.336.**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

ACTO DE APERTURA

ID	406.336			
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ			
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de ATYRÁ/ UOC Atyrá			
FECHA DE APERTURA	19-Febrero-2022	**HORA APERTURA**	08:30 **HORA FIN**	08:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa			
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ			

2

1. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

2. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Ruc	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
4559286-1	FARIÑA FARIÑA, DIEGO DE JESÚS	Herminio.areco@hotmail.com
6505103-3	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	traks-car1@hotmail.com

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FARIÑA FARIÑA, DIEGO DE JESÚS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 131.728.824 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 114.734.533 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FARIÑA FARIÑA, DIEGO DE JESÚS	44		NO
JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	14		NO

4. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:12 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

1. ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES.

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos sustanciales para personas jurídicas	FARIÑA FARIÑA, DIEGO DE JESÚS	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO
1. Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) ; o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

Documentos sustanciales para personas físicas	**FARIÑA FARIÑA, DIEGO DE JESÚS**	**JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis de las documentaciones de los oferentes se puede observar en el cuadro, más arriba que todas las firmas han presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

ANALISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Al respecto se menciona el análisis de los precios ofertados arrojó los siguientes resultados que de detallan en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN	**FARIÑA FARIÑA, DIEGO DE JESÚS**	**JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO**
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ	₲. 131.728.824	₲. 96.608.311

Basándonos en el siguiente ***art. 61°. Decreto 2992/2019 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: la lista de precios, debidamente llenados y firmados***, en este punto la lista de precios presentada por **TRAKS – CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, no corresponde publicado por la convocante en el SICP.**

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRE

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.
a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

En este orden la empresa **TRAKS – CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO** *no* se le podrá aplicar ya que su planilla de precios no se encuentra correctamente completado ya que la planilla utilizada se encuentra desfasada. el Sr. **DIEGO DE JESÚS FARIÑA FARIÑA,,** no ha presentado los certificados de origen y empleo nacional expedido por el MIC.

MARGEN DE PREFERENCIA

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRE

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Al respecto, este comité informa que ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes comerciales, en el, mismo consta que el domicilio fiscal de la firma del Sr. **DIEGO DE JESÚS FARIÑA FARIÑA,** se encuentran dentro del territorio Departamental de la Convocante (Caacupé), por lo que no fue necesaria la aplicación de la presente normativa.

DE AQUÍ EN ADELANTE PROCEDEREMOS A ESTUDIAR LOS DOCUMENTOS FORMALES DE ACUERDO A LOS ÍTEMS MAS BAJO COTIZADO AMPARADO POR ART. 63 DEL DECRETO 2992/19. Punto 2 y 3 las ofertas... se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato... Por lo que se procede a la evaluación de la mencionada firma por ser el más bajo.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio DEL DECRETO referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido el oferente **TRAKS – CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO no ha cumplido con cabalidad con las listas de precios ya que lo mismo no se encuentra en el SICP, ya que la planilla presentada se encuentra desfasada,** el Sr. **DIEGO DE JESÚS FARIÑA FARIÑA** han presentado sus ofertas correspondientes dentro de los márgenes establecidos según las bases reglamentarias mencionadas más arriba.

NUMERO	OFERENTE	MONTOS
1	TRAKS – CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	₲. 96.608.311
2	DIEGO DE JESÚS FARIÑA FARIÑA	₲. 131.728.824

MUNICIPALIDAD DE ATYRA SECRETARIA

Quedando así la empresa calificada del Sr. DIEGO DE JESÚS FARIÑA FARIÑA.

ANALISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO LOS DOCUMENTOS FORMALES.

REQUISITOS MINIMOS	Sr. DIEGO DE JESÚS FARIÑA FARIÑA.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el articulo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración qye forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del articulo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto dispone la DNCP.	Se informa que el **Sr. DIEGO DE JESÚS FARIÑA FARIÑA, C.I N° 4.559.286.** - Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en base de los datos del SINARH de la Municipalidad de Atyrá y de la secretaria de la Función Pública. Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

DOCUMENTOS	Sr. DIEGO DE JESÚS FARIÑA FARIÑA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE** Presenta Certificado
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE** Presenta bienes y rentas, activos y pasivos
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	**CUMPLE** Presenta certificado de cumplimiento tributario
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE** Presenta patente Comercial del municipio

CAPACIDAD FINANCIERA: ***NO APLICA***

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

EXPERIENCIA REQUERIDA	**SR. DIEGO DE JESÚS FARIÑA FARIÑA**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Reparaciones de Maquinarias, Equipos, Vehículos y Herramientas Mayores con facturaciones de venta y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, de los últimos (2) dos años (2020 y 2021).	**CUMPLE** Presenta documentos suficientes para cumplir con este requerimiento.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento.
Constancia de RUC, emitida por la SET.	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento.

CAPACIDAD TÉCNICA*: NO APLICA*

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

El representante de la Firma Traks -Car deja la siguiente observación: el Sr. Diego de Jesús Fariña Fariña, la garantía de mantenimiento de oferta no cubre el monto del presente llamado.

Los miembros del comité de evaluación verificaron detenidamente la garantía de mantenimiento de oferta del Sr. Diego de Jesús Fariña Fariña, constatando que el monto cumbre la oferta del presente llamado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atentos a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por los eferentes mencionados precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ,** solicitado por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contrataciones en amparo a:

1. Ley 2051/03 en sus artículos:
   - Art. 65 Criterio de adjudicación-... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
     a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
     b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
     c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicado en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, el comité Evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Intendente, salvo su parecer: **ADJUDICAR AL SR. DIEGO DE JESÚS FARIÑA FARIÑA por un monto total de ₲. 131.728.824**. la firma cumple con las documentaciones requeridas en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamando en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objetivo de la contratación.

Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

Prof. Delma Diana Ojeda Ferreira
Presidenta de evaluación

Escrib. Luz María Gómez
Miembro de evaluación